

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36109 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.-Que en el presente procedimiento concurso voluntario abreviado, por auto de fecha 27 de septiembre de 2011 se ha declarado en concurso al deudor "El Maquetal Canario, Sociedad Limitada", CIF: B-38615118.

Segundo.-Los Administradores concursales además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.-Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santa Cruz de Tenerife, 29 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110081444-1